

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 166/19

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 19 de diciembre de 2018 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 247 de fecha 24 de diciembre de 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS A) OPERACIONES NO FINANCIERAS				
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	87.8	350,00	
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	99.6	50,00	
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	ç	900,00	
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	3.5	500,00	
A.2, OPERACIONES DE CAPITAL				
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	43.5	500,00	
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital		0,00	
B) OPERACIONES FINANCIERAS				
CAPÍTULO 8	Activos Financieros		0,00	
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	2.5	71,43	
·	TOTAL	237.9	71,43	



ESTADO DE INGRESOS				
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS				
A.1. OPERACIONES CORRIENTES				
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	66.800,00		
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	10.000,00		
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	31.300,00		
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	96.250,00		
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	2.171,43		
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL				
CAPÍTULO 6	Enajenación de Inversiones Reales	4.750,00		
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	26.700,00		
B) OPERACIONES FINANCIERAS				
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00		
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00		
7	TOTAL	237.971,43		

PLANTILLA DE PERSONAL

1. PERSONAL FUNCIONARIO

a. 1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo Al Nivel 26 Agrupado.

2. PERSONAL LABORAL

- a. 1 Plaza de Auxiliar Administrativo. Grupo 7.
- b. 1 Operario de Servicios Múltiples. Grupo 10.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Martiherrero, 22 de enero de 2019.

El Alcalde, José Luis del Nogal Herráez.